Municipalidad Distrital de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Resolución de Alcaldía Nº 019 -2017-MDP/A

Pimentel, 02 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:El Exp. Nº 10659-2016 de fecha 27.12.2016, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca - Miguel Ángel Segura Clavo, Exp. Nº 10660-2016 de fecha 27.12.2016 presentado por la servidora CPC Marina Lalangui Quinde e Informe N°003-2017-MDP/UGRH de fecha 02.01.2017 presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la ConstituciónPolítica del Perú, concordante con el Articulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley № 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. Nº 10659-2016 de fecha 27.12.2016, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca - Miguel Ángel Segura Clavo solicita el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para que en mérito a lo establecido en el art. 77 el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM concordante con lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Legislativo Nº 276, se designe a la CPC Marina Lalangui Quinde para que ejerza el cargo de responsabilidad directiva y de confianza en el cargo de la Gerencía de Administración Municipal del Distrito de Pomalca.

Que, mediante Exp. № 10660-2016 de fecha 27.12.2016 emitido por la CPC Marina Lalangui Quinde, hace llegar su manifiesto del consentimiento y disposición para ocupar el cargo de la Gerencia de Administración en la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, es de la Opinión Favorable de la Designación de la servidora municipal CPC Marina Lalangui Quinde para que ocupe el cargo de la Administración

SONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL



Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Municipal en la Municipalidad Distrital de Pomalca, conforme consta en el Informe N° 003-2017-MDP/UGRH de fecha 02.01.2017.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

EL MAR ES NUESTRO

ARTICULO PRIMERO: DISPONER como Entidad de origen, la ACEPTACION para la DESIGNACIÓN en mérito al art. 77 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM a la CPC MARINA LALANGUI QUINDE, servidora municipal permanente de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el cargo de confianza de la ADMINISTRACION MUNICIPAL en la Municipalidad Distrital de Pomalca, para el año 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: RESERVAR la plaza de carrera que viene ocupando la referida servidora de la Municipalidad Distrital de Pimentel, hasta el término de la designación a la que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, plaza que no podrá ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación alguna, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos e instancias pertinentes, disponiendo insertar en el respectivo legajo personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pomalca y a la referida servidora, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tecnología de la Información, para los fines y efectos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Plinentel

Ing. Ind Feo. Gontales Ramire

DIS: